



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
CHOCONTÁ**

Chocontá, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: VERBAL SIMULACION**  
**RADICACION: 2022-00020-00**  
**DEMANDANTE: ANA LUCERO SUAREZ OTALORA Y OTRO**  
**DEMANDADO: LUIS HUMBERTO SUAREZ MOLINA Y OTRO**

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 0018 del expediente digital, este despacho dispone:

1. Ténganse por notificados a los demandados LUIS HUMBERTO SUÁREZ MOLINA Y FLOR ALBA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quienes dentro del término legal otorgado, contestaron la demanda y propusieron excepciones. (Archivo digital No. 0013).
2. Corrido el traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva, téngase en cuenta que de las mismas se descorrieron en tiempo, conforme se observa en el archivo digital No. 0017 del plenario.
3. Debidamente integrado el contradictorio, en aras de continuar con el trámite de instancia, el Despacho fija para **el día 14 del mes de junio de 2023, a la hora de las 10:00 a.m.**, a efectos de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Es de señalar que en dicha audiencia se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 *Ibídem*.

Se le indica a los intervinientes que en atención a las disposiciones previstas en los artículos 3 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará de manera virtual a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, cuyos enlaces oportunamente se les informará. En igual sentido se le pone de presente a las partes, que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados,

quienes deberán suministrar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico [jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Notifíquese,**

**CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS**  
**Juez**

Firmado Por:  
Carlos Orlando Bernal Cuadros  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264a21d7083794b872a4882004902561c3e7e227d6d8533dbb72ae8f0870b665**

Documento generado en 09/05/2023 11:06:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**